

Don Sebastian Juanz.

Torresilla

Juan de Gea
Lopez Miñano

Juan de Gil Mirano

Juan Simenton
Quero

En la Villa de Lehepin a siete de octubre de mil setez.
ochenta y nueve, los Señores del Consejo Justicia y Reg.^{to} de
ella que abajo por sus firmas se contentaron, juntos en
forma de Cabildo como lo acostumbra para tratar las
cosas que pertenecieren al servicio de ambas Mag.^s y bien
comun de esta Repu.^{ca} decretaron lo siguiente.

Yose presente en este Ayuntamiento un R.^o titulo de su
Mag.^s (que Dios guarde) dado en Madrid a v. de y siete
de septiembre pasado de proximo señalado de la R.^o ma
no y referendado por D.^o Fern.^{do} de Sotomayor Secretario del
Rey nuestro Sr. y registrado Cancelado y firmado de la R.^o
del R.^o y la R.^o Consejo de las cortes por cuyo Real despacho
concederle Mag.^s titulo de propiedad uno y ejercicio de
el oficio de Reg.^{or} que el Señor Rey D.^o Felipe Quarto hizo
merced a Fern.^{do} Perez de Guisot en lugar de Blas
Bernad perpetuo y con diferentes calidades y condiz.^o
que se expresan en dicho R.^o titulo ahora despachado en
fabra y Cabera de D.^o Juan Joze Gonzalez Ortega, vecino
de esta Villa que a recaido en el vinculo de que es pose
edor y que fundo Guisot de Gea en virtud de R.^o facultad
de permuta aprovada por la R.^o Camara con lo demas
que aparece de dicho R.^o titulo que fue leído por mi el
Sr. no leído y entendido por sus Mex.^s lo obedec